

COMUNICADO

Se recuerda que a partir del 1 de enero de 2024, entrará en vigor la nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios, que modifica los plazos establecidos para la solicitud y justificación de **subvenciones nominativas**.

A partir de esa fecha, los plazos serán los siguientes:

- **Plazo de presentación de solicitudes**: comenzará a partir del primer día hábil del ejercicio correspondiente y finalizará el día 31 de mayo del mismo ejercicio.
- **Plazo de justificación**: habrá de presentarse como máximo el día 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Estas modificaciones no afectarán a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2023, cuyo plazo de justificación será hasta el 31 de mayo de 2024.